



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 480,

COPIAPÓ,

31 JUL 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón; la ley N° 21.073, que modifica la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la ley N° 21.074, que busca fortalecer la regionalización en el país, Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales, de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; Resolución N°29, de 13 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y las demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Resolución Exenta FNDR N°120, del 13 de abril de 2023, se aprobaron las bases del llamado a Concurso del Fondo de Innovación para la competitividad FIC 2022-2023 de la Región de Atacama; y se ratificó su texto sobre la información de los resultados por este GORE Atacama;

2.- Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral **8.4.- Evaluación Técnica** se indica que los proyectos admisibles pasarán por una evaluación técnica para lo cual se contratarán los servicios de un equipo externo debiendo acreditar experiencia en diseño y evaluación de proyectos de innovación o similares, como mínimo de 5 años. A la fecha este Gobierno Regional aún no cuenta con la contratación del equipo evaluador.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la extensión de plazo de la fecha de publicación de los resultados, indicada en el numeral 10 "Información de Resultados", y modificada en el resuelve 2 de la resolución exenta FNDR N°120 del 13 de abril de 2023 en el siguiente tenor:



*Donde dice: "a más tardar el día 31 de julio de 2023";
Debe decir: "a más tardar el día 10 de octubre de 2023".*

2.- TÉNGASE PRESENTE, que todo costo asociado a estas iniciativas y referencias presupuestarias consignadas en las presentes bases corresponden a la ley de presupuesto N°21.516 sobre presupuesto del sector público año 2023. Y a su vez, la glosa presupuestaria corresponde a la 07 número 7.2.

3.- PUBLÍQUESE, en la página del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl con copia a los participantes admisibles del concurso, a cargo de la gestión la División de Fomento e Industria DIFOI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Distribución:

- Administrador Regional.
- Asesoría Jurídica.
- División de Fomento e Industria.
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Atacama.

MSA/GST/CZB/MHA/mha